

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

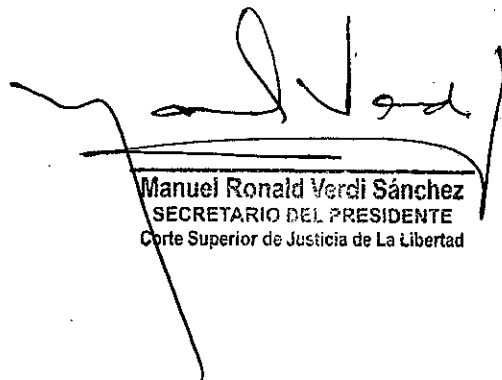
PRESIDENCIA

REFERENCIA: Oficio Circular N° 004-2012-OM-CE-PJ/SGCH (Correlativo N° 318048)

Trujillo, doce de Octubre

Del año dos mil doce.-

DADO CUENTA con el oficio circular que antecede, cursado por la Jefa de la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en la cual comunica que de conformidad con el Reglamento de Valoración de Méritos vigente (R.A.114-2006-CE-PJ, sus modificatorias, la R.A. 226-2007-CE-PJ y R.A. 144-2012-CE-PJ) el proceso de recepción de documentos para la formulación de los Cuadros de Antigüedad y Méritos de los Jueces Titulares a nivel nacional vence el 15 de Noviembre del presente año, en ese sentido, los Jueces Superiores Titulares deberán alcanzar su documentación a la Oficina de Organización de Cuadro de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, los Jueces Especializados/Mixtos y Jueces de Paz Letrados Titulares deberán remitir sus documentos ante las Comisiones Distritales de Meritocracia; en tal sentido, por indicación del Señor Presidente de la Corte, se dispone: **A CONOCIMIENTO** de todos los Magistrados de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, para que remitan la información requerida; y **A CONOCIMIENTO** de la Servidora Judicial Ana Pinto Ibáñez, Secretaria de la Comisión Distrital de Meritocracia de esta Corte Superior de Justicia, a fin de que haga los seguimientos respectivos. **Comuníquese** en el modo y forma de ley, utilizándose el correo electrónico institucional vía el sistema GroupWise.-



Manuel Ronald Verdi Sánchez
SECRETARIO DEL PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de La Libertad

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

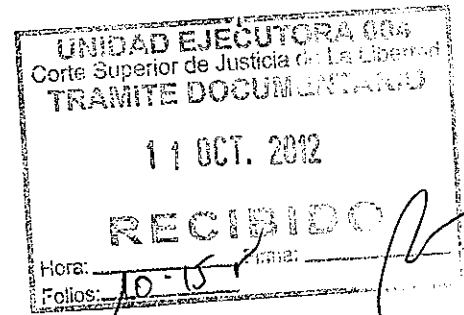
Lima, 09 de octubre de 2012

OFICIO CIRCULAR N° 004-2012-OM-CE-PJ/SGCH

Señor Doctor :

Walter Cotrina Miñano

Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad
Presente.-



Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme al Reglamento de Valoración de Meritos vigente (R.A. 114-2006-CE-PJ, sus modificatorias, la R.A. 226-2007-CE-PJ y la R.A. 144-2012-CE-PJ), con la finalidad de comunicarle que el proceso de recepción de documentos para la formulación de los Cuadros de Antigüedad y Meritos de los Jueces titulares a nivel nacional de los niveles Superiores, Especializados / Mixtos y de Paz Letrados vence el 15 de noviembre del presente año, y sin ampliación de fecha.

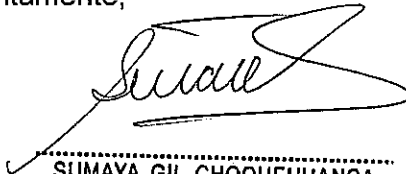
Los Jueces Superiores titulares deberán alcanzar su documentación a la Oficina de Organización de Cuadro de Meritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, los Jueces Especializados / Mixtos y Jueces de Paz Letrados titulares deberán remitir sus documentos ante las Comisiones Distritales de Meritocracia, todos dentro del mismo término (15 de noviembre).

A tal efecto, se alcanza el Cronograma de Actividades para la formulación de los Cuadros de Antigüedad y Meritos del Proceso a nivel nacional; siendo preciso señalar que, su incumplimiento estaría previsto como falta conforme a lo dispuesto en el Inc. 8 del Artículo 46 de la Ley de Carrera Judicial.

Del mismo modo, para difundir el proceso y lograr la mayor participación, adjuntamos; Comunicado para su difusión masiva, Cronograma, Instructivo de Valoración de Méritos, Relación de documentos y criterios de antigüedad y méritos para el caso de precedencia.

Sin otro particular,

Atentamente,


.....
SUMAYA GIL CHOQUEHUANCA
JEFA

- Anexos: OFICINA DE MERITOCRACIA
CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL
- Comunicado a los Señores Jueces
 - Cronograma de Actividades
 - Tabla de Puntajes
 - Relación de Documentos a presentar para evaluación
 - Criterios elaboración de Cuadros y definición de desempates

CC: Presidente de Comisión Distrital de Meritocracia



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**CONSEJO EJECUTIVO
OFICINA DE ORGANIZACION DE CUADRO DE MERITO Y CUADRO DE
ANTIGÜEDAD**

**PROCESO DE FORMULACION DE CUADROS DE MERITOS Y
ANTIGÜEDAD DE LOS SEÑORES JUECES DEL PAIS**

COMUNICADO

Se informa a los señores Jueces Superiores, Especializados, Mixtos y de Paz Letrado, integrantes de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, que conforme al Reglamento de Valoración de Méritos, la etapa de presentación de documentos para la formulación de los Pre-Proyectos de los Cuadros de Méritos y Antigüedad, culminará indefectiblemente el 15 de noviembre del presente año.

Se precisa que, para el caso de:

- Los señores Jueces que ya cuentan con Legajo Personal en la Oficina o Comisión de Meritocracia.- deberán adjuntar únicamente los nuevos documentos, o la actualización de los que tienen fecha de caducidad.

- Los señores que por primera vez alcanzan documentos revisen la lista de documentos requeridos, anexa al presente; y

- Los señores que no presenten documentación, serán considerados con un puntaje de 00,00; de igual forma aquellos que se presentaran fuera de fecha (15 de noviembre); siendo su documentos susceptibles de puntuación sólo en el próximo periodo.

Los documentos deberán dirigirse y presentarse con una solicitud de manera directa a la Comisión Distrital de Meritocracia de la respectiva Corte Superior de Justicia en el caso de los Jueces Especializados, Mixtos y de Paz Letrado, y para los Jueces Superiores deberán remitirlos a la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Lima, 05 e octubre del 2012,

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS DE ANTIGÜEDAD Y MERITOS DE LOS JUECES TITULARES DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

ACTIVIDAD	DEL	AL
Elaboración de Proyectos de Cuadros de Antigüedad y Meritos,	16-NOV	22-NOV
Publicación de Proyectos en la Pagina Web de la Corte Superior correspondiente y de la Oficina de Meritocracia,	23-NOV	28-NOV
Recepción de Observaciones a los proyectos de Cuadros ante las Comisiones Distritales de Meritocracia y que para el caso de los Jueces Superiores titulares será ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial,	24-NOV	28-NOV
Absolución de Observaciones a los Proyectos de Cuadros de Antigüedad y Meritos y modificatoria de ser el caso,	28-NOV	03-DIC
Elevación de nuevos Cuadros de Antigüedad y de meritos ante las instancias competentes para su aprobación,	04-DIC	04-DIC
Aprobación mediante Resolución Administrativa por parte del Consejo Ejecutivo, Consejo Ejecutivo Distrital o Sala Plena y publicación de los Cuadros aprobados en la Web Institucional correspondiente,	05-DIC	11-DIC
Remisión a la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de los Cuadros finalmente aprobados físicamente mediante oficio y en archivo Excel vía correo electrónico (a meritocracia_cepj@pj.gob.pe)	12-DIC	19-DIC

INSTRUCTIVO PARA VALORACION DE MERITOS

Grados: Jueces Superiores, Jueces Especializados, Mixtos y de Paz Letrados Titulares

R.A. N° 226-2007-CE-PJ (Reglamento vigente)

- I. Especialidad (*)
- II. Orden en Cuadro de Méritos
- III. Hoja de Servicios
- IV. Producción Jurisdiccional (Suspendida por Unica Disposición Transitoria del Reglamento - R.A. N° 114-2006-CE-PJ)

V. Actividades Académicas - AMAG (Curso culminado y certificado) Max.8 Ptos.

El curso HABILITANTE equivale al PROFA	
Equivalencia de Calificación en curso Habilitante en Nota Vigesimal	
Deficiente =	10
Bueno =	13
Muy bueno =	17
Sobresaliente =	20

PROFA Y ASCENSO	
Rango Nota Vigesimal	Puntaje por rango
Nota de 13 a 15	3 pts.
Nota de 16 a 17	6 pts.
Nota de 18 a 20	8 pts.

VI. Antigüedad como Magistrado Titular en el Cargo Max.12 Ptos

JUEZ SUPERIOR	
10 años - 12 años	6 pts.
13 años - 15 años	8 pts.
16 años - 18 años	10 pts.
19 años - 21 años a mas	12 pts

JUEZ DE PAZ LETRADO	
Mas 2 años - Menos 3 años	6 pts.
3 años	8 pts.
4 años	10 pts.
5 años a mas	12 pts

JUEZ ESPECIALIZADO	
Mas 5 años - Menos 6 años	6 pts.
6 a 7 años	8 pts.
8 a 9 años	10 pts.
10 años a mas	12 pts

VII. Otros Meritos de Caracter Juridico Max.35 Ptos

TIPO DE ESTUDIO	PUNTAJE	PTJE. MAX.	DESCRIPCIONES
Doctorado (Grado)	5 Ptos. c/u	Max.10 pts.	Grado de Doctor en especialidad jurídica
Maestría (Grado)	4 Ptos. c/u	Max.8 pts.	Grado de Maestro en especialidad jurídica
Estudios Perfeccionamiento	1 Pto. c/u	Max.4 pts.	Diplomados. Curso de post grado. Curso de especialización. Evento académico asistido en el extranjero. Maestría concluida en especialidad no jurídica. Segunda titulación profesional. Conciliador Extrajudicial (Resolución acreditación del MINJUS). Diploma de Acreditación como Arbitro.
Publicaciones de Indole Jurídica	0,5 Ptos. c/u	Max.5 pts.	Libro-Autor Trascendente para el quehacer jurisdiccional <i>(Se acreditarán con la presentación de la fotocopia simple del libro en donde se pueda visualizar la cubierta, depósito legal, número de edición, editorial, introducción, índice, bibliografía y documentación que sustente un tiraje no menor de 500 ejemplares)</i>
Distinciones y Condecoraciones	0,5 Ptos. c/u	Max.5 pts.	Importante para el quehacer jurisdiccional, otorgado por un órgano colegiado.
Actividad Docente	0.375 (0.500) Ptos.	Max.3 pts.	De los últimos 2 años (máximo de 8 horas de lunes a viernes) 1er. Caso: Si es menor ó igual a 8 horas se aplicará la siguiente fórmula: $Puntaje = Total\ de\ horas * 0.375$ 2do. Caso: Si es mayor a 8 horas se aplicará la siguiente fórmula: $Puntaje = (Total\ de\ horas * 0.375) - (Excedente\ de\ horas * 0,500)$

VIII. Deméritos (-) 6 Ptos. Max.

IX. Apreciación del Evaluador (Suspendida mediante la R.A. N° 314-2008-CE-PJ) 5 (-5) Ptos Max.

RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR PARTE DE LOS SEÑORES JUECES TITULARES DEL PODER JUDICIAL

Señores Jueces Titulares estos son los documentos para el caso de:

1. Apertura de Legajo Personal e inclusión en el Cuadro de Meritos y Cuadro de Antigüedad:

- Ficha Única de Datos del Magistrado.
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia original del Colegio de Abogados que acredite la Fecha de Incorporación y que se encuentra habilitado para el ejercicio.
- Declaración jurada de no contar con Antecedentes Penales ni Policiales (según formato).
- Copia del Título de Nombramiento y Acta de Juramento en el cargo de Juez (CNM ú organismo que otorgó el título).
- Copia del Título de Nombramiento y Acta de Juramento en el cargo de Juez del nivel anterior al actual (CNM ú organismo que otorgó el título).
- Declaración Jurada de Ratificación ó Reincorporación (según formato).
- Copia de acreditación de cursos en la AMAG (PROFA y/o ASCENSO).
- Copia de Títulos de grado de Doctor y/o Magíster en especialidades jurídicas (no califica estudios concluidos ni otras especializaciones no jurídicas).
- Copia de documentos que acrediten estudios de perfeccionamiento de Post Grado o Diplomados, incluyendo Maestrías en especialidades no jurídicas (estudios concluidos).
- Publicaciones como autor de libros del quehacer jurisdiccional (se remitirá solo fotocopia de la portada, la parte donde se indique los derecho de autor, índice y contratapa).
- Copia de documentos de Distinciones y/o Condecoraciones sobre el quehacer jurisdiccional (emitido por órgano colegiado).
- Declaración Jurada de ejercer o no la docencia universitaria durante los últimos dos años (según formato).

Todos los formatos mencionados se encuentran en la Página Web de Meritocracia
www.pj.gob.pe/meritocracia/documentos

2. Actualización de Legajo Personal para la Valoración de Méritos.

El Juez deberá presentar los documentos correspondientes a cada uno de los factores de evaluación (Actividades AMAG, Antigüedad, Otros Meritos de carácter Jurídico) que crea convenientes y conforme al reglamento vigente (aprobado por la R.A. N° 226-2007-CE-PJ), para ser calificados y adicionados (de ser el caso al respectivo cuadro), los mismos que para el caso de los estudios académicos serán desde la fecha de la ultima evaluación hasta la fecha de evaluación para el presente año.

Todos los documentos se pueden presentar en copia simple a la correspondiente Comisión Distrital de Meritocracia para los Jueces Especializados / Mixtos y los Jueces Superiores a la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE ANTIGÜEDAD Y DE CRITERIOS DE DESEMPEÑO

El cómputo, para los efectos de determinar la antigüedad se hace a partir del día de juramentación como Juez Titular, ante el organismo que le otorgó el título, en el nivel que se está evaluando.

Si dos o más jueces han juramentado en la misma fecha, se observarán las siguientes reglas:

- 1º Precede el juez que haya desempeñado mayor tiempo en el cargo judicial inmediato inferior en condición de titular.
- 2º De persistir el empate, precede el juez que tenga que haya laborado mayor tiempo como juez en condición de provisional (juez que, siendo titular, temporalmente se desempeña en un nivel superior).
- 3º Finalmente, precede el que tenga mayor tiempo como abogado hábil (sustentado mediante constancia que registre fecha de incorporación y habilitación del colegio de abogados respectivo).

COINCIDENCIA DE DOS JUECES EN LA MISMA UBICACIÓN EN EL CUADRO DE MERITOS

Si dos o más jueces coinciden en posición en el Cuadro de Meritos se procederá de la siguiente manera:

- 1ro. Se computan todos los factores menos Antigüedad
- 2do. Precede el que tenga menor puntaje en contra (deméritos)
- 3ro. Precede el que tenga mejor posición en el Cuadro de Antigüedad del nivel que se está evaluando.